Contrato No.	**CD-950110**	**Fecha de elaboración:**	**Noviembre 2024**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**JENNY DE MARIA VARELA PIEDRAHITA**		
Identificación:	**32.331.766**		
Razón social:	**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M&M INSTRUMENTOS TECNICOS S.A.S - C.I M&M INSTRUMENTOS TECNICOS S.A.S**		
Nit:	**900.296.426-9**		

JOSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.081.223, quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, nombrada mediante resolución Nro.202435000339 del 28 de mayo de 2024, delegada para contratar según resolución Nro. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrectora De Docencia e Investigación del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID**", Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, quien se denominará **"EL POLITÉCNICO"**, de una parte; y por la otra, **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M&M INSTRUMENTOS TECNICOS S.A.S,** con NIT **900.296.426-9**, representada legalmente por **JENNY DE MARIA VARELA PIEDRAHITA**, identificado con cédula No. **32.331.766**, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, quien está debidamente facultado para contratar, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Adquisición de Microscopio trinocular para la ejecución del proyecto investigación "Bioprospección de microorganismos de bosques de la subregión de Urabá para biocontrol de enfermedades agrícolas y su exhibición a través de bioarte", enmarcadas en la convocatoria Proyectos de investigación enmarcadas en los ODS de grupos de investigación-Menor cuantía 2024
2) Plazo y lugar de ejecución:	Cuarenta y cinco (45) días , una vez firmada el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, sin superar la vigencia 2024. Lugar de ejecución Laboratorio de Bioprospección Regional- del grupo de Fitotecnia Tropical ubicado en el bloque P56-103 en Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, sede Medellín
3) Actividades:	**ACTIVIDADES:** 1. La entrega de los equipos será acordada en día y hora con el supervisor. 2. Entrega de manuales de operación en formato físico y digital para el equipo, detallando su manejo seguro y procedimientos de resolución de problemas. 3. Servicio de transporte del equipo y materiales desde el proveedor hasta el laboratorio de investigación, asegurando que lleguen en condiciones óptimas para su uso inmediato. 4. Garantía comercial del Microscopio por 1 año. Así mismo, asistencia remota o presencial en caso de que surjan inconvenientes técnicos con el dispositivo adquirido. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El Microscopio trinocular MT-51 LED marca Meiji se encuentra en la siguiente tabla por cantidad y precio sugerido para su compra, ya que se acomoda con el presupuesto del

proyecto y las especificaciones técnicas del producto. Así mismo, cumple con tiempo de entrega menores que permitirá realizar las actividades propuestas para el proyecto.

FICHA TÉCNICA

Descripción	Detalle	UNSPSC	U.M.	Cantidad
OBJETIVOS Plan Achromat corregido al infinito 4X/N.A. 0,10, 10X/N.A. 0,25, 40X/N.A. Objetivos con resorte de 0,65, 100X aceite/N.A. 1,25 con resorte. PROTECCIÓN CONTRA HONGOS Todas las piezas ópticas tienen tratamiento antihongos. BOQUILLA Boquilla giratoria cuádruple invertida sobre cojinetes de bolas, centrada en fábrica. PLATO Platina de 149 mm x 138 mm con platina mecánica integrada, movimiento X-Y de 76 mm x 50 mm CONDENSADOR Condensador Abbe, N.A. 1,25 con alojamiento deslizante para correderas y piñón para movimiento vertical AJUSTE DE ENFOQUE Ajustes coaxiales gruesos y finos con control de tensión ajustable y tope de límite superior para evitar que los objetivos se articulen con las correderas. Engranajes de enfoque fino internos de latón. ILUMINACIÓN Iluminación LED de intensidad ajustable de 3 W, con capacidad para 25 000 horas con fuente de alimentación interna.	Microscopio compuesto de luz binocular	41111709	COP	1

4) Valor:	El valor del presente contrato comprende la suma de Trece millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos, incluido IVA. ($13.988.450), amparados en la reserva labor emitida por el IDEA N°1000220897
5) Forma de pago:	La Institución realizará un solo pago total de los equipos y reactivos treinta (30) días después de la fecha de factura, sujeto al PAC de la institución. El proveedor deberá cumplir con la entrega de los mismos, en los plazos dispuestos en su propuesta de venta y entregados a entera satisfacción al supervisor, sometido al PAC de la institución.

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo, con el Visto bueno del supervisor del contrato. c. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades y/o productos entregados, según corresponda. d. Factura equivalente (FFN74 – cuando aplique) con el Visto bueno del supervisor del contrato.
6) Garantía:	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen y se deriven del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única a favor de entidades estatales, la cual avalará los siguientes conceptos: **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal,** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **Póliza de Calidad y correcto funcionamiento** de los bienes equivalente como mínimo al cincuenta (50%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más Las cuáles serán allegadas a la entidad, para su aprobación, publicación en la plataforma e inicio de ejecución.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.
9) Multas:	EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

13) Obligaciones generales.	**El POLITÉCNICO, se obliga a:** 1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **El CONTRATISTA, se obliga a:** ***GENERALES*** 1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago. 2- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral. 3- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL. 4- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74). 5- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante. **ESPECÍFICAS** 1- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos 2- Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones. **GESTION AMBIENTAL** 1- Contar con licencia ambiental y permisos vigentes, si la actividad específica a realizar lo requiere. 2- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique. 3- Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente. 4- Demostrar las competencias del personal en las actividades a desarrollar. 5- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 6- Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable. 7- Cuando el proceso implique el suministro de insumos agropecuarios y alimentos para consumo humano o animal, se deberá contar con registro ICA e INVIMA y se deberán suministrar hojas de seguridad y/o ficha técnica del producto (cuando aplique). 8- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. 9- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto. 10- En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co 3- Realizar actividades de prevención y promoción en SST 4- Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar 5- Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales. 6- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7- Designar un responsable de SST 8- Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. 9- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.
14) Supervisión	Se designa como supervisor al funcionario Luis Fernando Patiño Hoyos con C.C 71.721.530 en su calidad de Docente de investigación. Datos de contacto: lfpatino@elpoli.edu.co. El Supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del contrato y en general verificará que el mismo se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** (a), entre otras: **1)** Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Resolver las dudas que tenga LA CONTRATISTA, respecto del desarrollo del objeto contractual y de la información o logística necesaria para su cumplimiento. **3.** Suministrar oportunamente la información de la Institución que sirva al contratista para el desarrollo de su objeto contractual. **4.** Recibir y aprobar, los informes presentados por EL CONTRATISTA relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **6.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a los respectivos pagos. **7.** Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la viabilidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. **8.** Vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto del contrato, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto del mismo y en general verificará que éste se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. **9.** Firmar el Acta de Inicio con EL CONTRATISTA. 10) Acordar con EL CONTRATISTA el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
16) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
19) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leidy Jimenez Echavarria – Abogada contratista Coordinación de Adquisiciones		25/11/2024.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legale s vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			